

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Para informarle la parte demandada Colfondos consigno unos valores por concepto de costas judiciales, sumas que coinciden con las aprobadas por el despacho mediante providencia del 12 de septiembre del 2024.

A Despacho de la señora Juez, hoy 10 de octubre de 2024.

**JOSÉ LUIS JARAMILLO BOTERO**  
Secretario

Providencia: AUTO DE SUSTANCIACION No. 1384  
Asunto: Pone en conocimiento constitución de título  
Proceso: ORDINARIO LABORAL  
Demandante: ADALGISA DE JESÚS GUERRERO ALBA  
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO  
Radicación: [66001310500420230019100](#)

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Pereira, Diez (10) octubre de dos mil veinticuatro

Vista la constancia secretarial que antecede, póngase a disposición de la parte demandante, el título judicial N° 457030000916777 por un valor de \$2.600.000 por concepto costas judiciales consignado por la demandada Colfondos.

Vista la constancia secretarial que antecede, póngase a disposición de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., el título judicial N° 457030000916778 por un valor de \$ 325.000 por concepto costas judiciales consignado por la demandada Colfondos.

Vista la constancia secretarial que antecede, póngase a disposición de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., el título judicial N° 457030000916779 por un valor de \$ 325.000 por concepto costas judiciales consignado por la demandada Colfondos.

Vista la constancia secretarial que antecede, póngase a disposición de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., el título judicial N° 457030000916780 por un valor de \$ 325.000 por concepto costas judiciales consignado por la demandada Colfondos.

Vista la constancia secretarial que antecede, póngase a disposición de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS el título judicial N° 457030000916781 por un valor de \$ 325.000 por concepto costas judiciales consignado por la demandada Colfondos.

Se informa a la demandante y a las aseguradoras que para proceder con el pago deberán realizar solicitud en tal sentido indicando nombre del banco, número de cuenta de la persona que será beneficiaria del pago y el correo electrónico.

De no existir otra actuación pendiente archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

**LUZ KARIME SALAZAR GONZÁLEZ**  
Juez

JLJB

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
PEREIRA RISARALDA

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 091 de hoy 11 de octubre de 2024.

JOSÉ LUIS JARAMILLO BOTERO  
Secretario

Firmado Por:  
Luz Karime Salazar Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12  
Código de verificación: **c245970674e86e635e59a05173134c16b85f6a17a78f6118ada2f457c61b8df0**  
Documento generado en 10/10/2024 03:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>